



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0131-R-2015  
Piura, 13 de enero de 2015**

**VISTO;** el expediente N° 004210-5501-14-2 de fecha 19 de diciembre de 2014, remitido por el **M.Sc. LUIS SAUL CESPEDES LOMPARTE**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento, a favor de la señora **CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA**, por el deceso de su señor padre **MANUEL BALTAZAR SANDOVAL MORE**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0329-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 22 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la solicitante señora. **CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA**, servidora de la Universidad Nacional de Piura y para efectos de la presente Resolución, presenta los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 06718615 en original expedida por la RENIEC – Piura, que corresponde al fallecido Don Manuel Baltazar Sandoval More, registrando como fecha de fallecimiento el 12 de septiembre de 2014. Acta de Nacimiento (copia) correspondiente Doña Carmen Alicia Sandoval Rivera emitida por la Municipalidad Distrital de Chiclayo demostrando el parentesco con el fallecido

En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142 del D.S 005-90-PCM y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERV/TSC, le corresponde el siguiente subsidio:

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)**

1,588.54 x 2 = 3,177.08

**SON: TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES**

Que, con Oficio N° 10093-2014-OPPTO-OCP-UNP de fecha 31 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que con Oficio N° 5377-2014-OPPTO-OCP-UNP, se ha informado a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, el monto consignado en la partida 2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto del personal activo de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que para el caso presentado por la Sra. **CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA**, el monto que le corresponde es determinado por la Jefatura de la Oficina de Personal con Informe N° 0329-OE-OCARH-UNP-2014 con el importe de S/3,177.08, el mismo que se encuentra inmerso en el monto insuficiente citado en el oficio, debiendo ser la Oficina de OCARH quien evalúe el orden de ejecución de dicho gasto. Asimismo, la OCARH, deberá informar sobre los datos actualizados posterior a su ejecución con la finalidad de que el señor Rector gestione al Ministerio de Economía y Finanzas la adición de recursos para la ejecución de dichos subsidios;

Que, con Informe N° 048-2015-OCAJ-UNP de fecha 09 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Oficina Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, además de lo estipulado en el Decreto Supremo 005-90.PCM y lo dispuesto mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERRVIR/SC Asesoría Jurídica opina se debe declarar procedente la solicitud planteada por la servidora nombrada **CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA**, sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre); debiéndose precisar que este subsidio, debiendo atenderse en base a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 10093-2014-OPPTO-OCP-UNP; ascendente a S/. 3,177.08; teniendo en cuenta para ello lo expuesto en el citado oficio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la servidora **CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA**, la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 08/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,177.08)**, por concepto de gasto de sepelio, de su señor padre **MANUEL BALTAZAR SANDOVAL MORE**, de acuerdo a lo expuesto por la OCP.

**ARTICULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) DR. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON M.Sc, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c.: RECTOR, VR.ADM,OCI,OCPE,OCARH(4),  
OCAJ,INT,ARCHIVO (2)  
14 copias/ RELA



  
**Mg. Alfredo Sullón León**  
**SECRETARIO GENERAL**